

*LEGISLATURA DE RIO NEGRO*  
*Sala de Comisiones*

EXPTE. N°: 1072/2021 - P.Ley

AUTOR: PODER EJECUTIVO

EXTRACTO: Nueva Ley de Ministerios.  
Abroga la ley n° 5398 y sus  
modificatorias n° 5462 y 5495.

**DICTAMEN DE COMISION**

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL** y **PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, con la modificación del inciso d) del artículo 24, el que queda redactado de la siguiente manera:**

**"d) A la Secretaría de Planificación:**

- 1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área a su cargo, oficiando como organismo rector de la planificación estratégica y de proyectos estratégicos de la provincia, como instrumento integrador de políticas y niveles de gobierno.**
- 2. Ejecutar los planes, programas y proyectos de su ámbito de competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.**
- 3. Elaborar, en coordinación con las áreas competentes, la planificación estratégica y de proyectos estratégicos, la implementación de acciones de promoción y desarrollo de la economía provincial y su interacción con el país y el mundo, en el marco de la planificación general y las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.**
- 4. Entender y coordinar el desarrollo de actividades de planificación de las políticas públicas de corte territorial, sectorial e institucional y los programas de acción de gobierno, especialmente en torno a actividades relacionadas a proyectos vinculados a la planificación estratégica provincial o políticas públicas de desarrollo estratégico.**
- 5. Coordinar la planificación y gestión de proyectos estratégicos en el territorio provincial compatibilizando sus aspectos económicos, sociales y ambientales sobre la base del respeto a los Objetivos del Desarrollo Sostenible.**

6. Fomentar la participación ciudadana, la divulgación, concientización y promoción (mediante asesoramiento de referentes y especialistas) a organismos públicos y privados en materia de desarrollos estratégicos para la provincia.
7. Llevar adelante mediante equipos especializados e interdisciplinarios todos aquellos proyectos estratégicos, planes de acción, planificaciones específicas y/o proyectos ejecutivos que aporten al crecimiento y desarrollo económico y productivo de la provincia.
8. Entender, en coordinación con el área competente, en todo lo inherente a la evaluación y control de gestión de la ejecución del plan de gobierno aprobado por el Poder Ejecutivo.
9. Diseñar, proponer y coordinar las políticas de transformación, modernización y desburocratización de las distintas áreas del Organismo y determinar sus lineamientos estratégicos en concordancia con la normativa vigente en la materia.
10. Representar a la Provincia de Río Negro ante el Consejo Federal de Planificación y ante el Consejo Federal de Inversiones (CFI)".

SALA DE COMISIONES

AVILA	PICA	APUD	YAUHAR
ALBRIEU	RAMOS MEJIA	ABRAHAM	BERROS
CASAMIQUELA		CIDES	CONTRERAS
FERNANDEZ	JOHNSTON	LOPEZ	MANGO
MARTINI	MARTIN	NOALE	SOSA
SZCZYGOL		VALDEBENITO	

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 24 de Noviembre de 2021